Barranquilla, junio de 2023

Doctor
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA AL "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LAS ESES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DEL PAPSIVI A LAS VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA -PAPSIVI CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1739 DE 2022"

Cordial Saludo:

Conforme al asunto de la referencia respetuosamente me permito allegar la presente solicitud previa a las consideraciones y justificación de la necesidad de realizar prorroga al contrato No. **202204918** de 2022, tal como se expone a continuación:

1. ANTECEDENTES GENERALES Y REALES

- El contrato No. **202204918** de 2022, es celebrado con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA.**

- El plazo de ejecución, se acordó hasta el 31 de diciembre de 2022, una vez se cumplieran los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- El valor inicial del presente contrato es la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/L ($50.638.207.oo)** incluido IVA, incluidos impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

- Que con fecha 31 de diciembre de 2022 se celebró PRORROGA No.1, hasta el 15 de febrero de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución que se contemplen.
- Que con fecha 15 de febrero de 2023, se requirió suspensión del contrato, hasta el 3 de marzo de 2023.

- Que con fecha 3 de marzo de 2023, se requirió Prorroga No.1 de suspensión del contrato, hasta el 15 de marzo de 2023.

- Que con fecha 15 de marzo de 2023, se requirió Prorroga No.2 de suspensión del contrato, hasta el 14 de abril de 2023.

- Que con fecha 14 de abril de 2023, se requirió Prorroga No. 3 de suspensión del contrato, hasta el 19 de abril de 2023, teniendo en cuenta que persistían los inconvenientes con la plataforma PAPSIVI, la cual pertenece exclusivamente al Ministerio de Salud y Protección Social y no presentaba soluciones que permitieran reiniciar la ejecución del contrato.

- Que el día 19 de abril de 2023 se realizó reinicio No. 1 y a su vez se suscribió acta de suspensión No.2.

- Que el día 24 de abril de 2023 se suscribió acta de Reinicio No. 2 señalando como fecha de reinicio el día 25 de abril de 2023.

- Que el 25 de abril de 2023, se realizó la Prórroga No. 2 al contrato, señalando como plazo el día 15 de junio de 2023.

- Que con fecha 05 de junio de 2023, se requirió PRORROGA No.3 del contrato, hasta el 30 de junio de 2023, teniendo en cuenta que persisten los inconvenientes con la plataforma PAPSIVI, la cual pertenece exclusivamente al Ministerio de Salud y Protección Social, lo que ha retrasado el cargue de las actividades realizadas, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de la Resolución 1739 de 2022.

- Que el 15 de junio de 2023, se realizó PRORROGA No. 3 al contrato, señalando como plazo el día 30 de junio de 2023.

- Que con fecha 27 de junio de 2023, se requirió PRORROGA No.4 del contrato, hasta el 30 de agosto de 2023, teniendo en cuenta que persisten los inconvenientes con la plataforma PAPSIVI, la cual pertenece exclusivamente al Ministerio de Salud y Protección Social, lo que ha retrasado el cargue de las actividades realizadas, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de la Resolución 1739 de 2022.

- Que el contratista remite oficio solicitando prorrogar el contrato

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Salud y Protección Social desarrolló el aplicativo PAPSIVI, que permite el registro, seguimiento y monitoreo a la atención en salud psicosocial brindada a la población víctima del conflicto armado, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial.

Debido a los múltiples inconvenientes presentados con la herramienta PAPSIVI, la entidad **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA.,** se ha visto afectada con en el proceso de cargue de actividades de acuerdo con los dispuesto en la resolución 1739 de 2022. En contexto con lo anterior se requiere prorrogar el contrato No. **202204918** para realizar el cargue total de las actividades del segundo ciclo y cumplir con los lineamientos establecidos.

3. CONDICIONES CONTRACTUALES DEL OTRO SÍ:

Se solicita elaborar un Otrosí de prorroga al Contrato No. **202204918** de 2022, hasta el 30 de agosto de 2023 o hasta el cumplimiento de las obligaciones lo que ocurra primero, como quiera que es propio de los contratos su terminación por cumplimiento del objeto contratado.

El resto de las cláusulas quedan igual a lo inicialmente establecido.

Atentamente,

PIEDAD ECHEVERRIA LOPEZ.
Subsecretaria de Salud Pública Departamental (E)
Supervisora Contrato